AÑO CXII - N° 29.076
CORRIENTES, LUNES 16 de SEPTIEMBRE de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 3*

Decretos Sintetizados .. *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 5*

Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*

Citaciones - Formosa *Pág: Nº 7*

Sección General

Hon.Tribunal de Ctas..... *Pág: Nº 7*

Licitaciones *Pág: Nº 9*

Convocatorias *Pág: Nº 9*

Edictos Municipales..... *Pág: Nº 11*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 12*

ANEXO: Resolución DPEC - EPRE

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 2007

Corrientes, 28 de Agosto de 2024

Visto:
La Resolución N° 0697 de fecha 05 de junio de 2024, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 0697 de fecha 05 de junio de 2024, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas por la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que en atención a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0697 de fecha 05 de junio de 2024, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas; la que como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Departamento Personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Rentas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2014

Corrientes, 28 de Agosto de 2024

Visto:
La Resolución N° 6.080 de fecha 27 de agosto de 2024, dictada por el Ministro Secretario General, y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 6.080 de fecha 27 de agosto de 2024, dictada por el Ministro Secretario General.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la. Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 6.080 de fecha 27 de agosto de 2024, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese, a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos Jose Vignolo

Decreto Nº 2242

Corrientes, 16 septiembre de 2024

Visto:

El expediente Nº 875-4.151/2024 – CARATULADO SIIF: 151875000-004.151/2024 - "DPEC - REF.: TRASPASO DE COSTOS MAYORISTAS DE COMPRA DE POTENCIA, ENERGÍA Y SERV. DE TRANSPORTE ESTABLECIDOS POR LA RESOL. DE LA SEC. DE ENERGÍA DE LA NAC. Nº 192/2024 A LAS TARIFAS FINALES DPEC, PERÍODO AGO/24 - OCT/24 – APLICACIÓN TARIFAS ETAPA II", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones tramita el nuevo esquema tarifario resultante del traspaso de los costos mayoristas en el MEM para el período AGOSTO/2024 - OCTUBRE/2024 establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 192/2024 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 161/2024.

Que a fs. 1 y vta. obra Memo SGAR Nº 59 de fecha 6 de agosto de 2024 de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de la DPEC del que surge: "Como es de su conocimiento, han sido sancionado nuevos precios mayoristas en el MEM para el período AGO/2024 - OCT/2024, como lo establece la Resolución de la Secretaría de Energía (SE) de la Nación N° 192/2024.

Por tal motivo esa intervención ha instruido a esta Subgerencia que efectúe el cálculo de las tarifas resultantes de efectuar el traspaso de los precios establecidos en la resolución de la referencia, como así también el de los precios de compra a la Empresa ENERSA establecidos por la Resolución del Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos Nº 161/2024.

Por otra parte, el Decreto Nº 616/2024 del Poder Ejecutivo Provincial ha establecido la aplicación de las tarifas aprobadas en la Audiencia Pública en forma gradual y progresiva, lo que se ha implementado en dos etapas. En la primera etapa se ha trasladado precios mayoristas y una parte del Valor Agregado de Distribución (VAD), lo que se plasmó en la Resolución DPEC Nº 437/24, correspondiendo a continuación la aplicación de la segunda etapa.

Siguiendo lo instruido por esa Intervención, en esta segunda etapa corresponde entonces, la aplicación de lo que resta del VAD, junto al traspaso de las tarifas mayoristas establecidas las resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 192/2024 y la del EPRE de Entre Ríos Nº 161/2024.

Para efectuar el cálculo correspondiente se ha utilizado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº 70 del 28/02/2018 y el Decreto Nº 340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución del E.P.R.E Nº 05/2021 y su Decreto aprobatorio Nº 1155/2021.

Que seguidamente la Subgerencia de Asuntos Regulatorios indica la fórmula utilizada y agrega a fs. 2/25 planilla con los cálculos efectuados para obtener las tarifas correspondientes a la Etapa 2, incluyendo las resultantes de aplicar las bonificaciones establecidas por la Resolución SE Nº 90/2024, adjuntando cuadro tarifario obtenido; a fs. 26/42 copia de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 192/2024 y a fs. 43/63 copia de la Resolución del EPRE de Entre Ríos Nº 161/2024.

Que a fs. 65/66 y vta. interviene la Subgerencia Legal DPEC, considerando: "…Dictado que fuere el acto administrativo mencionado, deberá remitirse lo actuado por la vía pertinente, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3° y 4° de la Resolución N° 05/2021 y Art. 3 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 616/2024, tome conocimiento de lo actuado y de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo respectivo, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 192/2024, y por la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 161/2024, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, el que además, dispone la aplicación de la "segunda etapa" de los valores tarifarios que fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 616/2024, conforme los antecedentes referidos en el presente…".

Que, en consecuencia, a fs. 67/79 el Interventor de la DPEC dicta la Resolución N° 885 de fecha 9 de agosto de 2024, en la que se resuelve: "ARTÍCULO I: DISPONER, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 192/2024 - incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 90/2024-, y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 161/2024, para el período Agosto/2024 – Octubre/2024 y la categoría de usuarios afectados por las mismas, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios. ARTÍCULO II… ARTÍCULO III… ARTÍCULO IV…".

Que a fs. 82/84 y vta. obra Dictamen N° 24 de fecha 12 de agosto de 2024, de la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la

Secretaría de Energía, manifestando: "…Por lo antes expuesto; no se advierten vicios que puedan invalidar el procedimiento y en consecuencia el Sr. Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y del que resulta el esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista. Elevando posteriormente al Poder Ejecutivo para su aprobación, previa intervención de Fiscalía de Estado. Todo ello en el marco de las facultades dispuestas por los artículos 21º y 27º de la Ley Nº 6.073 y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes…".

Que en función de lo antes expuesto, a fs. 85/89 el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico, dicta la Resolución Nº 24 de fecha 14 de agosto de 2024, por la cual dispone: "ARTÍCULO 1º: APROBAR el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) dispuesto en la Resolución Intervención Nº 885 de fecha 09 de agosto de 2024, incorporada a fojas 67 a 79. ARTÍCULO 2º: PROPONER al Excelentísimo Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, AUTORIZANDO el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M. por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 192/2024 -incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 90/2024- y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 161/2024, para el período AGOSTO/2024 – OCTUBRE/2024 de la categoría de usuarios afectados por las mismas y la aplicación de la segunda etapa de los valores tarifarios aprobados por el Decreto Provincial Nº 616/2024. ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 192/2024 - incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 90/2024- y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 161/2024, para el período AGOSTO/2024 – OCTUBRE/2024, de la categoría de usuarios afectados por las mismas, en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución DPEC Nº 885/24 de fecha 09/08/2024 y la aplicación de la segunda etapa de los valores tarifarios aprobados por el Decreto Provincial Nº 616/2024, cumplido que fuere lo dispuesto por el ARTÍCULO 2º de la presente. ARTÍCULO 4º… ARTÍCULO 5º…".

Que a fs. 91/92 Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 03370 de fecha 16 de agosto de 2024.

Que a fs. 94/96 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 97 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N° 6.223, artículos 6° y 15.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados, se estima procedente aprobar la Resolución DPEC N° 885/2024, como así también, la Resolución EPRE N° 24/2024, obrantes a fs. 67/79 y 85/89, respectivamente.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 885 dictada por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes en fecha 9 de agosto 2024, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la Resolución Nº 24 dictada por el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico en fecha 14 de agosto 2024, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 192/2024 (incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 90/2024) y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 161/2024, para el período AGOSTO/2024 – OCTUBRE/2024, de la categoría de usuarios afectados por las mismas, en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución DPEC Nº 885 de fecha 09/08/2024 y la aplicación de la segunda etapa de los valores tarifarios aprobados por el Decreto Provincial Nº 616/2024.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), Secretaría de Energía, Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
2046	29/8/2024	Araujo, Carina Natalia	31.183.525	Esc. N° 202 "José Luis Navajas" - Gob. Virasoro	Educacion
2047	29/8/2024	Cassani, Marcela Lina Del Valle	20.780.138	Esc. N° 65 "José Eusebio Gómez" - Goya	Educacion
2048	29/8/2024	Zocola, Vivina Olga	13.830.866	Inst. Superior de Curuzú Cuatiá - Curuzú Cuatiá	Educacion
2049	29/8/2024	Aguirre, Viviana Graciela	20.001.631	Esc. N° 129 "Melchor Julián Meza" - San Miguel	Educacion
2050	29/8/2024	Martinez, Mariel Beatriz	14.663.217	Esc. N° 956 "N. Sra. Medalla Milagrosa" - Capital	Educacion
2051	29/8/2024	Bordon, Gabriel Edgardo	20.505.935	Esc. N° 405 "M. J. Ferreira de Barrios" - Esquina	Educacion
2052	29/8/2024	Lanser, Alicia Fabiana	21.367.261	Esc. Normal de Bella Vista - Bella Vista	Educacion
2053	29/8/2024	Sosa, Elba Clementina	17.979.778	Esc. N° 303 "Concepción Ponce" - Santo Tome	Educacion
2054	29/8/2024	Medina, Ramon Osvaldo	17.813.861	Col. Sec. "Brig. General Pedro Ferré" - Capital	Educacion
2055	29/8/2024	Pintos, Alicia Mabel	21.367.433	Esc. N° 26 - Bella Vista	Educacion
2056	29/8/2024	Mendoza, Roxana Alejandra	20.087.310	Esc. N° 3 "Del Cententenario" - Capital	Educacion
2057	29/8/2024	Sanchez, Jose Francisco	17.813.825	Col. Sec. "Manuel Vicente Figuerero" - Capital	Educacion
2058	29/8/2024	Martinez, Mabel Susana	18.216.981	Esc. N° 481 "Fundación Ford" - Santo Tome	Educacion
2059	29/8/2024	Gonzalez, Liliana Elizabeth	20.939.458	Col. Sec. "Presidente Hipólito Yrigoyen" - Capital	Educacion
2060	29/8/2024	Aguirre, Miguel Marcos	16.881.691	Esc. N° 784 - San Luis del Palmar	Educacion
2061	29/8/2024	Savoy, Ines Alejandra	22.011.233	Inst. Superior de Goya - Goya	Educacion
2062	29/8/2024	Gonzalez, Analia Rosana	18.379.470	Esc. N° 565 "Dr. Juan B. Alberdi" - Curuzú Cuatiá	Educacion
2063	29/8/2024	Vergara, Marta Elena	13.637.454	Col. Sec. "Dr. Luis Federico Leloir" - Capital	Educacion
2064	29/8/2024	Bolo, Rosa Alicia	16.527.673	Esc. N° 929 "Policarpo Pando" - San Roque	Educacion
2065	29/8/2024	Gonzalez, Amelia Beatriz	20.978.817	Esc. N° 222 - Ituzaingó	Educacion
2066	29/8/2024	Millan, Marcela Elizabeth	20.781.113	Esc. N° 207 "Enrique CarlesVila" - Goya	Educacion
2067	29/8/2024	Medina, Alejandra Alicia	18.455.362	Col. Sec. "Presidente Dr. Arturo Frondizi"- Capital	Educacion
2068	29/8/2024	Villalba, Gustavo Adolfo	17.248.749	Esc. Técnica "Juana Manso" - Capital	Educacion
2069	29/8/2024	Galeano, Lidia Eugenia	18.556.641	Esc. N° 600 "Prov. de Mendoza" - Concepción	Educacion
2070	29/8/2024	Cardozo, Marcelina	17.651.321	Esc. Normal "Dr. F. P. Niveyro" - Empedrado	Educacion
2071	29/8/2024	Alvira, Maria de la Merced	17.495.301	Inst. de Formación Docente "Mercedes"	Educacion
2072	29/8/2024	Espinola, Sonia Beatriz	20.551.926	Esc. N° 402 "Genaro Berón de Astrada"	Educacion
2079	30/8/2024	Olivarez, Antonio Salvador	18.022.616	Secretaría General	Seguridad
2080	30/8/2024	Bogado, Julio Marcelo	10.291.669	Dirección de Defensa Civil	Seguridad
2081	30/8/2024	Gomez, Jorge Omar	37.891.158	Policía de la Provincia	Seguridad
2082	30/8/2024	Miño, Ramon Oscar	18.365.153	Policía de la Provincia	Seguridad
2083	30/8/2024	Zarate, Miguel Angel	27.427.297	Policía de la Provincia	Seguridad
2084	30/8/2024	Gomez, Claudio Gaston	26.374.611	Policía de la Provincia	Seguridad
2085	30/8/2024	Melgarejo Victor Hugo	16.853.324	Policía de la Provincia	Seguridad
2087	30/8/2024	Benitez, Camila Desire	38.876.458	Servicio Penitenciario Provincial	Seguridad
2088	30/8/2024	Mazzaro Arbelo, Maria A.	30.644.284	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Justicia
2089	30/8/2024	Sesin, Oscar Andres	16.853.139	Inspección General de Personas Jurídica	Justicia
2090	30/8/2024	Alegre, Juan Carlos	39.056.292	Registro Provincial de las Personas - 3 de Abril	Justicia
2091	30/8/2024	Maldonado, Mariángeles	25.053.823	In.Vi.Co	O y S. Públicos
2092	30/8/2024	Perez, Alejandro Daniel	34.836.578	Dirección de Producción Vegetal	Produccion
2093	30/8/2024	Goth, An Luisa	25.052.581	Dirección de Recursos Forestales	Produccion

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° C03 38872/2

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N.º 3 de la ciudad de Corrientes, Dra. MARIA EUGENIA HERRERO, cita y emplaza por edictos al SR. ENRIQUE SALVADOR FRIEDMAN D.N.I. N° 5.756.755 Y/O A QUIENES SE CONSIDERAN CON DERECHO, para que dentro del plazo de 10 (diez) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ ENRIQUE SALVADOR FRIEDMAN S/ COBRO DE PESOS " Expte. N° C03 38872/2, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del C.P.C.yC..-

Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 1°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Joaquín Andrés Acevedo.

Corrientes, 03 de septiembre de 2024.-

Dr. Joaquín Andrés Acevedo – Secretario

I: 16/09 – V: 17/09

Citaciones - Interior

Expte. N° Z11 8946/19

El Dr. Diego Jean Pedrozo, Juez de Paz de la Localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, CITA y EMPLAZA a los Señores ANGELICA ENCINA, OMAR ENCINA, y MARIO ENCINA para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble ubicado sobre Ruta Nacional N° 12 el cual se describe como Polígono irregular 1-2= 62.04, 2-3= 90.35, 3-4= 46.80, 4-1= 75.80, haciendo una SUPERFICIE TOTAL de cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con catorce metros cuadrados (4461,14) el cual según plano de mensura 4965-E, realizado por el agrimensor nacional Adán Luis Palacios, describe a sus LINDEROS: al NORTE: Ruta Nacional N° 12, al ESTE: Lindero S/ Mra. Veronique Inés Nicile Avart, al SUR: Antiguo Camino Real (Tierra) fuera de uso, AL OESTE: Lindero S/ Mra. Carlos Caran y otra, de la Localidad de San Cosme, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Corrientes, bajo el Tomo N° 1, Folio 168, Numero 144, Año 1968, ubicado en Paraje Ensenada Grande, San Cosme, del Protocolo de Dominio del Departamento de San Cosme Provincia de Corrientes, Registrado en la Dirección General de Catastro bajo Adrema R1-1617-2. A fin de que comparezcan a tomar la intervención que les pudiera corresponder en los autos caratulados: " ENCINA, VIRGINIA C/GENTA, ENRIQUE JOSE; ENCINA, GREGORIO; ENCINA, FORTUNATO MARTIN; ENCINA, WENCESLAO; ENCINA, ROQUE MARTIN; ENCINA MARGARITA ESTER; ENCINA, ANGELICA; ENCINA, OMAR Y ENCINA, MARIO Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)".- EXPTE. Z11 8946/19, en trámite por ante el Juzgado de Paz de San Cosme –sito en calle Elena Osuna S/N°.
Firmado digitalmente, Dra. Carmen Inés Cardozo Vera, Secretaria del Juzgado de Paz. San Cosme (Ctes.), 22 de Agosto de 2024

Dra. Carmen Inés Cardozo Vera – Secretaria
I: 13/09 – V: 16/09

Expte Nº GXP-47242/23

Juzgado Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Juez Dr. Gabriel Guillermo Saade, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. Monica S. Sanabria, ubicado en la calle colon N° 671 de la ciudad de Goya, correo electrónico jcivilcom2-goya@jus corrientes.gov.ar teléfono 3777-422201, en las actuaciones ¨CORREA MARIA EVA C/ VEGA DE AVALOS MARGARITA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION¨- Expte Nº GXP-47242/23,cita y emplaza de quien se crea con derecho y/o a sus herederos sobre el inmueble ubicado en 4ta. Sección depto. Goya, Paraje Santa Rita,, departamento Goya, Ctes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de corrientes al T° 2- F° 487/9- N°344- AÑO 1972, (E.M.E), del departamento de Goya, e individualizado en la Dirección General de Catrasto bajo adrema I1-1526-3 (E.M.E.),,, , lindando al Nor-oeste: Clementina Giménez, y Obispado de Goya; al Norte: Ramon Saiche, al Oeste: Clementina Giménez, al Este: Ruta Prov. N° 54, al Sur y al Sur-este: Brian Herminio Vega (poseedor), y al Sur-Oeste: Clementina Giménez, todo conforme al duplicado del plano de Mensura Nº 12620-N, a presentarse en la causa: ¨CORREA MARIA EVA C/ VEGA DE AVALOS MARGARITA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION¨-Expte Nº GXP 47242/23. En trámite por ante el Juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 9427, de fecha Goya,15 de noviembre de 2023.- cuya parte pertinente se transcribe:, Nº 9427, de fecha Goya,15 de noviembre de 2023.- Las actuaciones que anteceden y acompañado;;1°);;; 2°) ;;;. 3°) ;;;.- 4°) ;;;. 5°);;;. 7°);;; 8°);;;- 9°) ;;;10°) Líbrense edictos a los fines de la citación de quien se crea con derecho y/o a sus herederos, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 11°);;;. -Notifíquese. - Fdo. ELECTRONICAMTE Dr. Gabriel Guillermo Saade, Juez.
Goya, Ctes. 26 agosto del 2024.

Dra. Monica S. Sanabria – secretaria
I: 13/09 – V: 16/09

Expte. Nº 13973/24

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Roque, provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Cesar Daniel Romero, Juez Sustituto, ubicado en calle Fidel Gómez de la Fuente Nº 832, correo electrónico: juzgadopazsanroque@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-437690, cita a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de nombre de la Sra. Marta Marina Ponce DNI N° 32.987.535, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación en la causa: "PONCE MARTA MARINA S/ CAMBIO DEL PRONOMBRE (ART. 69 CCCN)" Expte. Nº 13973/24, en trámite por ante el juzgado mencionado, Secretaria a mi cargo. Así se ha dispuesto en la providencia N° 1058.- San Roque, Ctes; 05 de junio de 2024, la cual en su parte pertinente, dice: "… 1.- Téngasele por presentado al Dr. Gonzalo Javier Amarilla Pozzer MP N° 11097 en nombre y representación de la Sra. Marta Marina Ponce DNI N° 32.987.535, con domicilios real y electrónico denunciados. 2) Por promovida acción tendiente al CAMBIO DE NOMBRE (prenombre o apellido),….- 3.- Téngase presente la documental adjunta.- 4.- Publíquese edictos UNA VEZ POR MES durante DOS MESES, en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación.- 5.- Los edictos serán confeccionados por el profesional interviniente y diligenciados por la parte peticionante, en el término de

3 días, bajo apercibimiento de ley.- […]" San Roque, Corrientes, 02 de julio 2024.-
Fdo. electrónicamente por el Dr. Marcelo Samuel Sierra-Prosecretario- Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, de Niñez, Adolescencia y de Paz. San Roque, Ctes.
Dr. Edgardo F. Blanco – Juez
I: 16/09 – V: 16/09

Expte. N° 6.026/23

El Juzgado de Paz de la Localidad de Concepción a cargo del Dr. Aldo Horacio Rodríguez, ubicado en calle San Martín Nro. 555 de la ciudad de Concepción, Provincia de Corrientes, correo electrónico: juzgadopazconcepcion@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3782) 422899, en las actuaciones: "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ GALEANO YANINA ANABEL S/PREPARA VIA EJECUTIVA – Expte. Nro. 6.026/23" cita a YANINA ANABEL GALEANO (D.N.I. N° 29.551.241), por el término de veinte (20) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, dos (2) días en un diario de mayor difusión en la provincia y en una emisora de Radiodifusión local por el término de dos (2) días. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 394 - Concepción, Ctes. 28 de Junio de 2024 - … 1) Téngase presente lo manifestado. 2) Publíquense edictos, durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, dos (2) días en un diario de mayor difusión en la provincia y en una emisora de Radiodifusión local por el término de dos (2) días, en el marco y la forma dispuesta por el Art. 118 y cc y art. 121 C.P.C. y C., para que, en el plazo de veinte (20) días, la Sra. GALEANO, YANINA ANABEL D.N.I. N° 29.551.241 se presente a hacer valer su derecho en el presente proceso. Si vencido el plazo de los edictos o del anuncio por radiodifusión, no compareciere la citada, se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. - NOTIFÍQUESE.-". Fdo. Dr. Aldo Horacio Rodríguez - Juez - Dra. Cáceres, María Alejandra -Secretaria-, Juzgado de Paz de Concepción – Corrientes, 01 de Agosto de 2024.
Dra. Cáceres, María Alejandra -Secretaria
I: 16/09 – V: 16/09

Citación Formosa

Expte. N° 393/23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en calle San Martin N° 641, primer piso, a cargo del Dr. Raúl Vicente López Uriburu, Secretaría a cargo del Dr. Walter Adrián Moncalvo, en Expte. N° 393/23, caratulado: "Gryciuk Marcelo Simón C/ Arias Flavio Rene y/u Otros S/ Juicio Ordinario (Usucapión)". Publíquese EDICTOS en el "Boletín Oficial" y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Corrientes, durante diez (10) días, emplazando al Sr. FLAVIO MANUEL ARIAS 24.046.068 a que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en el (arts. 145, 146, 147, y 681 del CPCC).
Formosa, 15 de Agosto de 2024
Dr. Walter Adrián Moncalvo – secretario
I: 06/09 – V: 19/09

Sección General

Honorable Tribunal de Cuentas

Honorable Tribunal de Cuentas

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS al Sr. ORTÍZ, GONZALO SEBASTIÁN, D.N.I. Nº 33.961.987, con último domicilio conocido en calle Castelli N° 356, de la Localidad de Curuzú Cuatiá, de la Provincia de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-15-05-1683/2023 – Caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: ORTÍZ GONZALO DNI: 33.961.987 RESOLUCIÓN N° 440/2022 MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN. GTOS. TRASLADO Y ESTUDIOS MÉDICOS EN LA CIUDAD DE CORRIENTES. $3.000,00 CÉDULA: 19457 DISPOSICIÓN: 8978. CÉDULAS DE REGISTRACIONES." - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 1283 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 15 del 14/06/2024, que en su parte pertinente dice: (…) "EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR al Sr. ORTIZ, GONZALO SEBASTIÁN - DNI: N°33.961.987, con domicilio en calle Castelli N°356, de la Localidad de Curuzú Cuatiá de la Provincia de Corrientes, como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-15-05-01683/2023, a hacer efectiva la suma de PESOS TRES MIL, CON CERO CENTAVOS ($3.000,00) con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que el citado responsable ha incurrido en la mora, hasta el día efectivo del pago; fijándose el 07 DE JULIO DE 2022, como fecha de producción de la mora, dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Nº 3757

modificada por Ley Nº 5375 (L.O. H.T.C.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. ART. 2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (art. 52° de la L.O. H.T.C.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que: "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". ART. 3º) REGISTRAR, notificar por Secretaría General Administrativa al Responsable, librándole la correspondiente cedula con copia de la presente, y hecho, resérvese hasta el vencimiento del plazo legal dispuesto en el artículo anterior". (…) Firmado: C.P. MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO, PRESIDENTE – C.P. RUBÉN A. OJEDA; DRA. LAURA C. VISCHI; C.P. JORGE OSIRIS GALARZA; DR. JOSÉ L.M. RAMÍREZ ALEGRE, VOCALES – C.P. LUIS ARIEL BRESSAN, A/C SECRETARÍA TÉCNICA – HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. -

Corrientes, 10 de septiembre de 2024.-

Dra Patricia Macchio

I: 16/09 V: 18/09

Honorable Tribunal de Cuentas

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS a la Sra. MONZÓN MOREYRA, MARÍA JOSÉ, D.N.I. Nº 46.245.008, con último domicilio conocido en Av. Eulogio Cabral S/N, de la Localidad de Riachuelo de la Provincia de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-08-06-2118/2023 – Caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: MONZÓN MOREYRA MARÍA JOSÉ DNI: 46.245.008 RESOLUCIÓN N° 2155/2022 HONORABLE CÁMARA DE SENADORES. GTOS. INSCRIPCIÓN AL CERTAMEN INTERNACIONAL LADY AMERICANA. $50.000,00 CÉDULA: 19630 DISPOSICIÓN: 9114. CÉDULAS DE REGISTRACIONES." - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 1028 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 12 del 17/05/2024, que en su parte pertinente dice: (…) "EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR a la Sra. MONZÓN MOREYRA, MARIA JOSE - DNI: N°46.245.008, con domicilio en Av. Eulogio Cabral S/N, de la Localidad de Riachuelo de la Provincia de Corrientes, como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-08-06-02118/2023, a hacer efectiva la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($50.000,00) con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en la mora, hasta el día efectivo del pago; fijándose el 19 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha de producción de la mora, dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375, y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. ART. 2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº5375) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que: "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". ART. 3º) REGISTRAR, notificar por Secretaría General Administrativa a la Responsable, librándole la correspondiente cedula con copia de la presente, y hecho, resérvese hasta el vencimiento del plazo legal dispuesto en el artículo anterior". (…) Firmado: C.P. MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO, PRESIDENTE – C.P. RUBÉN A. OJEDA; DRA. LAURA C. VISCHI; C.P. JORGE OSIRIS GALARZA; DR. JOSÉ L.M. RAMÍREZ ALEGRE, VOCALES – C.P. LUIS ARIEL BRESSAN, A/C SECRETARÍA TÉCNICA – HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. -

Corrientes, 10 de septiembre de 2024.-

Dra Patricia Macchio

I: 16/09 V: 18/09

Honorable Tribunal de Cuentas

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS al Sr. ROJAS SANDOVAL, GONZÁLO, D.N.I. Nº 37.936.867, con último domicilio conocido en calle 25 de Febrero N° 405, de la ciudad de Monte Caseros, de la Provincia de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-12-10-3966/2023 – Caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: ROJAS SANDOVAL GONZALO ALBERTO. CUIT/DNI: 27379368676. NORMA LEGAL: RES: 371/2023. OTORGÓ: MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN. GTOS: AYUDA ECONÓMICA. IMPORTE: $70.000,00. N° DE CÉDULA: 20249. DISPOSICIÓN 9527. CÉDULAS CAMBIO DE RESPONSABLE." - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 1036 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 12 del 17/05/2024, que en su parte pertinente dice: (…) "EL TRIBUNAL DE

CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR a ROJAS, SANDOVAL GONZALO - D.N.I. N° 37.936.867 con domicilio en calle 25 de febrero N°405, de la ciudad de Monte Caseros, de la Provincia de Corrientes como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-12-10-03966/2023, a hacer efectiva la suma de PESOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($70.000,00) con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que el citado responsable ha incurrido en la mora, hasta el día efectivo del pago; fijándose el 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha de producción de la mora, dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. ART. 2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que: "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". ART. 3º) REGISTRAR, notificar por Secretaría General Administrativa al Responsable, librándole la correspondiente cedula con copia de la presente, y hecho, resérvese hasta el vencimiento del plazo legal dispuesto en el artículo anterior". (…) Firmado: C.P. MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO, PRESIDENTE – C.P. RUBÉN A. OJEDA; DRA. LAURA C. VISCHI; C.P. JORGE OSIRIS GALARZA; DR. JOSÉ L.M. RAMÍREZ ALEGRE, VOCALES – C.P. LUIS ARIEL BRESSAN, A/C SECRETARÍA TÉCNICA – HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. -

Corrientes, 10 de septiembre de 2024.-

Dra Patricia Macchio

I: 16/09 V: 18/09

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº10/24

EXPEDIENTE Nº 09-E-1320-2024
APERTURA: 16/10/2024 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 550 DE FECHA 05/09/2024.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Contratación de un servicio de mantenimiento integral y mantenimiento básico de las instalaciones de transporte vertical de los inmuebles del Poder Judicial de Corrientes Capital y el interior de la provincia".
PRESUPUESTO OFICIAL: $43.800.000
Valor del Pliego: Sin Costo

Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del jueves 19/09/2024, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-1545914483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar

Poder Judicial
I: 11/09 – V: 17/09

Convocatorias

Pecan Argentina Partners Holding 2 S.A.

En la sede social de Pecan Argentina Partners Holding 2 S.A. CUIT: 30-71608849-5, con domicilio en Colón 1428, Goya, Corrientes, a los 16 días del mes de agosto de 2024, el suscripto fija fecha de Asamblea Ordinaria para el día 3 de Octubre de 2024 a las 8:00hs.; se realizará la misma, en segunda citación para el mismo día a las 8:30hs, en sede social de la empresa arriba indicada.
Orden del Día:
1) Aprobación de Balance y EECC del ejercicio 2023.
2) Aprobación de las gestiones y administración del Directorio.-
3) Libre uso de la palabra; No habiendo otros temas a tratar, se da por finalizada la reunión.

Sr. Julián Urquijo, Presidente del Directorio.-
I: 12/09 – V: 18/09.-

Cooperativa Agropecuaria Uruguay Costa Ltda.

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria Uruguay Costa Ltda, convoca a sus

asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 6 de octubre a las 9,30 hs. en el domicilio sito en el predio Cerro Verde, en Ruta Nacional N° 14, kilómetro 750 de la Ciudad de Virasoro, Provincia de Corrientes para tratar el siguiente Orden del día:
1) Elección de dos socios para suscribir el acta junto con el presidente y secretario.-
2) Tratamiento de los Balances, Estados de Resultados, y cuadros anexos, Informe del Síndico y Auditor correspondientes al ejercicio económico N° 10 finalizado al 31/12/2023;
3) Validación de marca (RNPA).-
4) Actualización de cuota societaria.-
5) Consideración de la actividad actual y futura de la Cooperativa.-
6) Designación de una persona encargada de realizar, controlar y mantener vigentes, las habilitaciones y vencimientos.-
7) Elección de cinco consejeros titulares y dos suplentes por finalización de mandatos.-
8) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de mandatos.-
9) Aceptación de renuncias por parte de socios.-
10) Tratamiento de ajuste del Capital.-
La Comisión Directiva.-
I: 12/09 – V: 16/09.-

Colegio Publico de Martilleros y Corredores de la Provincia de Corrientes

La interventora judicial del COLEGIO PÚBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, convoca a sus Matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 04 de octubre del 2024 a las 09:00 horas y segundo llamado a las 10:00 horas en la Sede de APICC ubicada en calle Salta Nº 769 de esta Ciudad a efectos de tratarse el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de 2 Matriculados para firmar el acta.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior.
3. Lectura y aprobación de memoria y balance periodo 2020, 2021, 2022 y 2023.
4. Acto Eleccionario. Renovación de autoridades del Consejo Directivo, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de disciplina
5. Proclamación y Asunción de las nuevas autoridades.
Ley 5954 ARTICULO 19°. - Las Asambleas se constituirán a la hora fijada con la asistencia de no menos de un tercio (1/3) de los matriculados. Transcurrida una (1) hora podrán sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrentes. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo disposición en contraria de esta ley. La asistencia será personal.
Tendrán derecho a votos los matriculados con una antigüedad no inferior a doce (12) meses de la fecha de Asamblea.
Corrientes, 12 de septiembre de 2024-
C.P. Claudia Carolina Pensa - Interventora Judicial.-
I: 13/09 – V: 16/09.-

Cooperativa Agropecuaria Salvador Dana Ltda.

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria "Salvador Dana" Ltda., convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 4 de Octubre del 2024 a las 16 hs. en las instalaciones del galpón de acopio sito en Paraje Ifrán Dpto. Goya para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario,
2) Tratamiento del balance, estados de resultados, y cuadros anexos, informe del síndico y auditor correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/03/2023 y 31/03/2024.-
3) Incorporación y baja de Asociados.-
4) Elección de 4 (cuatro) Consejeros Titulares y 2 (dos) suplentes por vencimiento de mandatos.-
5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por vencimiento de Mandato.-
6) Consideración de la situación actual y actividades futuras de la Cooperativa.-
7) Tratamiento de los aportes no reintegrables a cuenta de capital.-
8) Tratamiento de ajuste de capital.-
9) Tratamiento proyecto de distribución de excedentes (si los hubiera).-
La Comisión Directiva.-
I: 16/09 – V: 16/09.-

Caja de Previsión Social para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Corrientes

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Corrientes, en uso de sus facultades y en cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 6 de la Ley N° 5528 convoca a los afiliados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 01 de octubre de 2024 a la hora 10:00 en la sede de la Caja de Previsión Social para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Corrientes sito en calle Junín N° 766 1° piso A de la ciudad de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación del presidente de Asamblea.-
2) Designación de dos afiliados para firmar el acta de Asamblea.-
3) Consideración de Memorias, Estados contables y Anexos, período 01/01/2023-
31/12/2023.-
Nota: De no haber quorum para la Asamblea Ordinaria convocada, la misma se celebrará en el mismo lugar una hora después de la fijada con sus miembros presentes.
Dr. Víctor Alberto Baldassini, Presidente.-
Dr. Miguel Alberto Arreche Balbastro.-
I: 16/09 – V: 18/06.-

Cooperativa Agrícola Ganadera Industrial y de Consumo "Santa Lucia" Ltda.

La Cooperativa Agrícola Ganadera Industrial y de Consumo "Santa Lucia" Ltda., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de octubre de 2024, a las 19,30 horas, en su sede social, Buenos Aires No101 de Santa Lucia, para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico y Auditor, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3) Tratamiento del ajuste a capital.
4) Baja de asociados que no cumplen con el artículo 11° del estatuto.
5) Elección de tres(3) consejeros titulares y tres (3) consejeros suplentes.
6) Elección de un (1) sindico titular y un (1) suplente.
7) Accionar futuro de la cooperativa.
Sr. Rolando Heine, Presidente.-
Sr. Leandro Penzo, Secretario.-
I: 16/09 – V: 16/09.-

Asociación de Bomberos Voluntarios Sauce

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios Sauce convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de octubre de 2024 a las 20 hs. en su Sede Social, ubicada en calle Rivadavia N°849 de la ciudad de Sauce Corrientes, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Elección de presidente y secretario de la asamblea.
3) Consideración de Memoria, Balances, Inventario General de bienes practicados al 31 de diciembre 2023, así como el informe de la comisión revisora de cuenta.
4) Elección de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.
Sr. Jose Ernesto Ibarrola, Presidente.-
Sr. Pablo Andres Gamarra, Secretario.-
I: 16/09 – V: 16/09.-

Asociación Civil La Costa

Conforme a lo establecido en el Art. Nº 36 del Estatuto de la Asociación Civil La Costa, Personería Jurídica Nº 0004/2022, se invita a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 4 de octubre a las 19 horas en Vera 1458, Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día::
1) Elección de dos socios presentes para ser designados como Secretario de Debate y Secretario de Actas respectivamente.
2) Elección de dos socios presentes para que con el Presidente, el Secretario y Secretario de Actas firmen el Acta de la Asamblea.
3) Consideración de la situación actual: Se expondrá la urgente necesidad de llevar a cabo elecciones de nuevas autoridades de la Asociación, debido a un requerimiento del Banco de Corrientes para desbloquear la cuenta bancaria de la entidad.
4) Elección de autoridades de la comisión directiva conforme a la documentación presentada ante la Inspección General de Personería Jurídica.
Fundamentos:
La Asociación Civil La Costa se encuentra imposibilitada de realizar sus operaciones bancarias debido al bloqueo de su cuenta, impuesta por el Banco de Corrientes como consecuencia del vencimiento de la gestión de la actual comisión directiva. Según las normas del Banco, la renovación de autoridades debía haberse producido el 31 de agosto de 2024, fecha que se toma como referencia por la conformación de la comisión actual. Sin embargo, la Inspección General de Personería Jurídica ha indicado que las elecciones deben realizarse en febrero de 2025. Por ello resulta imperioso convocar a una Asamblea General Extraordinaria para llevar a cabo la elección de nuevas autoridades, sin dejar de cumplir con las disposiciones legales vigentes.
Sra. Sandra Estela Ibarra, Presidente.-
Sr. Eduardo Rodríguez, Secretario.-
I: 16/09 – V: 16/09.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del Expediente N° 1201; Letra:"G" del año 2024; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo el Art.172 de la Ley N° 6042 y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Ejido Noroeste de esta ciudad y que a continuación se describe: Barrio Aeroclub. Terreno con frente a Pasaje de Acceso, de la Mensura N° 8128-L, del Agrimensor Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 13/11/2017; que mide: 42,20m. de frente al Este sobre pasaje de acceso ,42,00 m. al Oeste de contrafrente, 23.80m de fondo al Norte y 23,60m. de contrafondo al Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-A. Superficie: 997,06m², Linderos: Norte: según mensura Desconocido; Sur: según mensura Desconocido; Este: Pasaje de Acceso y Oeste: según mensura Desconocido. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.
Dr. José Irigoyen
I: 16/09 V: 17/09

Sección Comercial

Testimonios

Diemar S.R.L

CESION DE CUOTAS SOCIALES A TITULO GRATUITO: A los veintinueve días del mes de abril de 2.024.-
CEDENTE: DIEGO NORBERTO FERNANDEZ, Argentino, DNI Nº 33.072.166, CUIL 23-33072166-9, comerciante, nacido el 22 de Mayo de 1.987, soltero, domiciliado en Mz. 12, Pc. 88 S/N, Barrio 96 Viviendas, UTEDYC de la ciudad de Barranqueras, Chaco.-
CESIONARIOS: MARCELO FERNANDO FERNANDEZ, Argentino, DNI Nº 24.794.261, CUIL 20-24794261-1, comerciante, nacido el 30 de agosto de 1.975, soltero, domiciliado en S/Calle S/N, B° Frigorifico, Riachuelo, Corrientes Capital, Corrientes; y GISELA ROCIO FERNANDEZ, Argentina, DNI Nº 36.197.320, CUIL 27-36197320-3 comerciante, nacida el 21 de Mayo de 1.991, soltera, domiciliada en Angel Dambra 600, Resistencia, Chaco.-
DENOMINACION: DIEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. (DIEMAR S.R.L.)
DOMICILIO LEGAL: Con domicilio legal en la ciudad de Corrientes y sede social en el edificio "IMPERIAL III" sito en la calle Belgrano 353, piso 3, departamento 4, Corrientes Capital, Corrientes, constituida mediante instrumento privado de fecha 11 de enero de 2.022, con firmas certificadas por ante la Escribana Carolina Julia Enriquez, Titular del Registro Notarial 594, con asiento en esta ciudad, bajo Acta 169, Libro XIV, del 09 de marzo de 2.022, e instrumento privado rectificatorio, con firmas certificadas por ante la Escribana Alejandra Estigarribia, Titular del Registro Notarial 599, con asiento en esta ciudad, bajo Acta 11, Libro IX, del 30 de mayo de 2.022, inscripta en Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número 02753, Folio 02753, Libro VIII, Tomo III, de sociedades de responsabilidad limitada, Legajo 364, del 12 de septiembre de 2.022.-.
CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la misma es de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000,00) representado en CIEN CUOTAS, con un valor nominal de PESOS VEINTE MIL ($1000) cada una.-
CESION DE CUOTAS SOCIALES: el señor DIEGO NORBERTO FERNANDEZ, en su carácter de socio, que detenta la titularidad de CINCUENTA (50) cuotas sociales que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, cede y transfiere a título gratuito la totalidad de las cuotas detenta, a favor de MARCELO FERNANDO FERNANDEZ, y GISELA ROCIO FERNANDEZ, en las siguientes proporciones: I) A favor de MARCELO FERNANDO FERNANDEZ, la cantidad de CUARENTA Y CINCO (45) cuotas sociales, y que representan el cuarenta y cinco por ciento (45%) del total del capital social, II) A favor de GISELA ROCIO FERNANDEZ, la cantidad de CINCO (5) cuotas sociales, que representan el cinco por ciento (5%) del total del capital social. Estos últimos ACEPTAN la cesión de cuotas formalizada a su favor, en las proporciones citadas. "EL CEDENTE", en este acto presenta su renuncia al cargo de gerente que ejercía en la sociedad, en forma indistinta junto con el señor MARCELO FERNANDO FERNANDEZ, y declara que nada tiene que reclamar en el futuro a la sociedad ni a sus socios por la relación societaria que los ha vinculado. Por su parte, el señor MARCELO FERNANDO FERNANDEZ, presente en este acto, en su carácter de socio gerente y cesionario, quien ejercía la Administración de la sociedad en forma indistinta, junto con el CEDENTE, según lo dispuesto por la cláusula SEPTIMA del contrato constitutivo social, manifiesta que aprueba la gestión que como gerente de la sociedad realizo el CEDENTE. En virtud de lo convenido en el presente instrumento, a partir de la fecha "DIEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda integrada de la siguiente manera: El señor MARCELO FERNANDO FERNANDEZ: NOVENTA Y CINCO (95) Cuotas de capital o sea la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL ($1.900.000,00) que representan el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social; y GISELA ROCIO FERNANDEZ: CINCO (05) Cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000,00) que representan el cinco por ciento (5%) del capital social. Por lo que en el carácter de socios que representan el CIEN POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL de la firma "DIEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" expresan que en razón de lo expuesto precedentemente, han resuelto en forma unánime modificar las siguientes cláusula del contrato social constitutivo y su rectificatoria, las que quedan redactadas en los siguientes términos: "CUARTA: (CAPITAL SOCIAL). El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000,00) dividido en CIEN (100) CUOTAS, con un valor nominal de PESOS VEINTE MIL ($20.000) CADA UNA, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: a) el Señor FERNANDEZ MARCELO FERNANDO, D.N.I. 20.794.261, NOVENTA Y CINCO (95) cuotas partes de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00) cada una, por un total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL ($1.900.000,00); b) La señora: FERNANDEZ GISELA ROCIO, D.N.I 36.197.320, CINCO (05) cuotas partes de PESOS VEINTE MIL ($20.000) cada una, por un total de PESOS CIEN MIL ($100.000,000). Cada Cuota da derecho a UN VOTO." "SEPTIMA: (ADMINISTRACION) La administración y representación legal será ejercida por el SEÑOR: FERNANDEZ MARCELO FERNANDO, D.N.I. 20.794.261, en calidad de gerente y por el plazo de duración de la sociedad. El Gerente tendrá la representación de la Sociedad, Judicial, extrajudicialmente, contractual y administrativamente, ante toda clase de personas naturales y jurídicas, individuales o colectivas Públicas o privadas, autárquicas, autónomas, nacionales, departamentales,

provinciales del país y del exterior, recibir y cursar correspondencia a nombre de la Sociedad, abrir y cerrar cuentas Bancarias en Bancos Nacionales y/o extranjeros, girar sobre ellos, retirar y hacer imposiciones, pedir aperturas de Líneas de Crédito y Avance en cuenta corriente, suscribir todo género de contratos atinentes al giro social, firmando minutas, escrituras, pólizas y documentos públicos y privados, contraer y otorgar créditos con o sin garantías de bienes sociales y con o sin hipoteca sobre los mismos, girar, aceptar, endosos, descontar y renovar Letras de Cambio, cheques y demás documentos de Cambio, cobrar y percibir dineros y valores, comprar y vender bienes en general a nombre de la sociedad, fijando precios, plazos, intereses formas y condiciones de pago, recibir y otorgar poderes generales y especiales para uno o muchos actos, contratos y litigios pudiendo revocar en cualquier tiempo, designar el personal de empleados y obreros, fijando sus sueldos y salarios, funciones y atribuciones, pudiendo removerlos promoverlos o desahuciarlos, demandar a nombre de la Sociedad, contestar demandas y reconvenciones en cualquier vía o instancia y con uso de todos los recursos ordinarios y extraordinarios que reconozcan las legislaciones del o los países en que el litigue, presentar toda clase de memoriales y solicitudes, ofrecer pruebas, tachar, apelar, compulsar, decir de nulidad en los recursos de casación en el fondo o en la forma y directo de nulidad, interponer demandas de Habeas Corpus, Amparo Constitucional, Amparo Administrativo, contencioso tributarios, contencioso administrativo de inconstitucionalidad, recursos contra impuestos ilegales y de responsabilidad, designar peritos, depositario y liquidadores, designar jueces y árbitros y suscribir escrituras de capitulación arbitral, aprobar e impugnar excusas, prorrogar y/o declinar jurisdicción y competencia, transar, desistir y administrar desistimientos, sustituir en todo o en parte y reasumir y en suma ejercitar cuanto actos y hechos jurídicos sean necesario y conducentes al buen éxito del presente mandato. En suma se le otorgan facultades plenas para realizar toda actuación que se encuentren autorizadas por la ley General de Sociedades, el Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias en la materia, sin restricción ni limitación alguna". "NOVENA: (MAYORIAS) Las resoluciones que impliquen modificación del objeto, fusión, transformación, escisión, prórroga, aumento de capital que importe integración en dinero en efectivo por los socios, será resuelto por los socios por unanimidad. Las decisiones que se refieran a nombramiento y remoción de gerentes se adoptarán por unanimidad. Las demás resoluciones aunque impliquen modificación del contrato se adoptarán por mayoría simple."
LUGAR Y FECHA: Corrientes, 07 de Mayo de 2.024.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1478-24 Caratulado DIEMAR S.R.L S/Insc. Cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes30-8-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 16/09 – V: 16/09

Ivoty Pora S.A

"IVOTY PORA S.A." CUIT N° 30-71359580-9. Sede Social: Sarmiento N° 860, Curuzu Cuatia, Corrientes. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 09 de fecha 12/02/2021, se procedió a la Elección y Distribución de Cargos del Directorio el mismo quedo constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: MARTINEZ AMELIA LEONOR DNI N° 18.679.413, VICEPRECIDENTE: GROSSI MARTINEZ CARLOS ESTEBAN DNI N° 38.236.575. Duración: 3ejercicios.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2212-5253-23 Caratulado IVOTY PORA S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30-8-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 16/09 – V: 16/09

Supermercados Pompeya S.R.L.

Se Hace Saber Que Por Instrumento Privado. En la Ciudad de La Cruz, provincia de Corrientes a los dieciocho días del mes de junio de 2024 se reúnen la Sra. Coutinho Da Silva Yesica Daian, Documento Nacional de Identidad número 35.464.759, (C.U.I.T. N° 27-35464759-7), nacida el día 15 de abril de 1991, de profesión comerciante, estado civil soltera, la Sra. Delgado Maria Elena, Documento Nacional de Identidad número 12.821.440, (C.U.I.T. N° 27-12821440-8), nacida el día 24 de febrero de 1959, de profesión comerciante, estado civil casada y el Sr. Coutinho Da Silva Ruy, Documento Nacional de Identidad número 11.619.090 (C.U.I.T. N° 20-11619090-8), nacido el día 26 de junio de 1955, de profesión comerciante, estado civil casado, todos con domicilio en Libertad y Misiones S/n, La Cruz, San Martin, Corrientes, argentinos, nativos, mayores de edad y capaces intervienen por sus propios derechos y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por la ley 19.550 y las siguientes cláusulas y condiciones: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: Bajo la denominación "SUPERMERCADOS POMPEYA S.R.L" se constituye una sociedad de responsabilidad limitada con su domicilio legal en la ciudad de La Cruz, provincia de Corrientes, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero. DURACION: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí sola, por cuenta propia, por orden de terceros, asociada a terceros o de cualquier forma, dentro y fuera del país a las siguientes

actividades: 1- Comerciales: compra – venta, distribución, fraccionamiento y comercialización de productos alimenticios, carnes y derivados, frutas, verduras, bebidas, productos de panadería, artículos de limpieza, siendo esta lista enunciativa y no taxativa de los productos a mercantilizar, quedando facultada a comercializar todo tipo de productos posibles en supermercados. 2-Ganadera: Cría e inverne de haciendas de cualquier especie, variedad y raza. Comercialización e industrialización de todos los productos y sub productos relacionados con dicha actividad. Comercialización de productos agrícolas, de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, ejecutar todos los actos y contratos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad; adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, titularizarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; enajenar bienes sociales a título de donación, participar en licitaciones públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlos en mutuo con o sin intereses, celebrar el contrato de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Ocho Millones ($ 8.000.000,00), representado por ochocientas (800) cuotas de valor nominal pesos Diez Mil ($ 10.000,00) cada una y con derecho a un voto por cuota social.- El capital es suscripto de la siguiente manera: La Sra. COUTINHO DA SILVA YESICA DAIAN, Cuatrocientas Diez (410) cuotas de pesos Diez Mil ($ 10.000,00) cada una y con derecho a un voto por cuota, haciendo un total de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL ($ 4.100.000,00); La Sra. DELGADO MARIA ELENA, Ciento Noventa y Cinco (195) cuotas de pesos Diez Mil ($ 10.000,00) cada una y con derecho a un voto por cuota, haciendo un total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.950.000,00); y el Sr. COUTINHO DA SILVA RUY, Ciento Noventa y Cinco (195) cuotas de pesos Diez Mil ($ 10.000,00) cada una y con derecho a un voto por cuota, haciendo un total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.950.000,00). Las cuotas se suscriben en su totalidad y las partes integran en este mismo acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, siendo un total de Pesos Dos Millones ($ 2.000.000,00), obligándose a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a 2 años. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionará el balance e inventario general. La aprobación del mismo requerirá la mayoría que dispone la cláusula décimo segunda de este contrato. Cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el artículo 299, inc 2°, de la Ley 19.550 los socios reunidos en asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre. DESIGNACION DE GERENTES: como Gerente Titular, con mandato por el término que dure la sociedad, a la Sra. Coutinho Da Silva Yesica Daian, Documento Nacional de Identidad número 35.464.759, (C.U.I.T. N° 27-35464759-7), y facultar al mismo y/o a quién este designe para efectuar todas las diligencias, presentar escritos ante la Inspección General de Personas Jurídicas, aceptar modificaciones al presente otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a los que se refiere el artículo 149 de la Ley 19.550, a los efectos de lograr las correspondientes inscripciones legales y reglamentarias. Además, designar como Gerente Suplente, a la Sra. Delgado Maria Elena, Documento Nacional de Identidad número 12.821.440, (C.U.I.T. N° 27-12821440-8). DOMICILIO SOCIAL se constituye en la calle Libertad y Misiones S/N, localidad La Cruz, departamento San Martín, Provincia de Corrientes..-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-11-07-2554-24 Caratulado Supermercados Pompeya S.R.L. S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-8-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 16/09 – V: 16/09

Estancia Doña Dora S.A.

Denominación: "ESTANCIA DOÑA DORA Sociedad Anónima", CUIT: 30-71010088-4.-

Sede social: en calle publica sin número, Zona Rural, Quinta Sección, departamento Concepción, Corrientes.-

Acta de Asamblea: de fecha 02.01.24 - Designación de Nuevo Directorio el que se encuentra formado de la siguiente manera; PRESIDENTE: CELSO RAÚL SIGOT, Dni. 17.238.103, y el cargo de DIRECTOR SUPLENTE: DIANA MARIA FUSEY, Dni. 20.813.505.-

Acta de Directorio Distribución de Cargos: de fecha 02.01.24 - PRESIDENTE: CELSO RAÚL SIGOT, Dni. 17.238.103, Cuit: 20-17238103-1; DIRECTOR SUPLENTE: DIANA MARIA FUSEY, Dni. 36.548.561, Cuit: 27-20813505-3.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2968-24 Caratulado ESTANCIA DOÑA DORA S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-8-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 16/09 – V: 16/09

Cimecor SRL

Cambio Domicilio "Cimecor SRL". Por Acta de Reunión de Socios Nº 1 de fecha 20/03/2024 se decidió efectuar cambio de domicilio de sede social de la calle La Rioja 1055 de esta ciudad a la calle Catamarca 1540 Piso 4º Oficina "C" Edificio Alta Cruz VI de esta ciudad.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2120-24Caratulado CIMECOR SRL S/Insc. cambio de domicilio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30-8-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 16/09 – V: 16/09

FUNASIST S.A.

Se hace saber que según ACTA Nª12 , de fecha 20 de Mayo de 2024,obrante a Fojas 21 y 22, del Libro de Actas de Asamblea Nª 01- rubricado en fecha 06 de Noviembre de 2013 se ha celebrado Asamblea Anual Ordinaria, de carácter Unánime, de la razón Social FUNASIST S.A. – C.U.I.T. 30-71422758-7, con domicilio legal en Calle Hipólito Irigoyen Nª 1798- Oficina interna, de la ciudad de Corrientes- inscripta en la I.G.P.J. - Escritura Nª 310-Fª 310-Libro II- Tomo I- de Sociedades Por acciones- Legajo Nª 1372- de fecha 11/10/2013 , habiéndose designado por el término de 3 (Tres) años a los Señores AÑON ACOSTA CARLOS ANDRES- D.N.I. para Extranjeros Nª 92.372.272, como Presidente y AÑON ACOSTA MARIANELA GRISEL – D.N.I. Nª 29.321.475 Director Titular.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-07-2671-24 Caratulado FUNASIST S.A S/Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-08-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 16/09 – V: 16/09

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES